

## **HECHO RELEVANTE**

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, Banco Santander, S.A. ("Banco Santander") comunica que el pasado día 1 de julio de 2011 presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la solicitud de exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones con derecho a voto de Metrovacesa, S.A. de conformidad con lo establecido en el apartado d) del artículo 8 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

La solicitud viene motivada por el compromiso de capitalización de créditos asumido por Banco Santander frente a Metrovacesa, S.A. en el marco del aumento de capital acordado por la Junta General Ordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el día 28 de junio de 2011. Tal y como consta en el hecho relevante publicado por Metrovacesa, S.A. en esa misma fecha, la obtención por Banco Santander de dicha dispensa es condición suspensiva de la ejecución del aumento de capital.

Boadilla del Monte (Madrid), 4 de julio de 2011